

Expte. B-33-09 BLOQUE UNION CIVICA RADICAL – Proyecto de Resolución
Ref: Se repavimente el Bv. Acevedo y se informe al H.C.D. las causas del pronto deterioro de la
arteria.-

VISTO:

El avanzado estado de deterioro de la Bv. Acevedo entre Bv. Champagnat y Ruta
Provincial 32.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada arteria fue pavimentada en el año 2007.

Que el municipio de Pergamino ha invertido una considerable suma de dinero en esta
obra. Superando los \$ 200.000.-

Que según lo manifestado por los funcionarios de la Secretaría de Producción que
decidieron la ejecución de la obra, es una arteria de una importancia vital, que facilita la salida de
la producción, incluyéndola en un corredor productivo. Además de ser requerida por las empresas
instaladas en la cercanía de la ruta Provincial N° 32.

Que el estado de avanzado deterioro sorprende, por ser una obra realizada
recientemente.

Que las inversiones en pavimentos son amortizables generalmente en décadas.

Que la finalización de esta arteria data de menos de 2 años.

Que todo indicaría que la obra no ha sido debidamente ejecutada.

Que el Municipio de Pergamino se verá en la obligación de reparar esta importante
arteria, en lo inmediato, dada la importancia que sus funcionarios le asignan.

Que por lo antes dicho el municipio destinará dinero de los contribuyentes para el
mismo fin en un período menor de 2 años.

Que por las circunstancias descritas es obligación del municipio determinar si en la
mencionada obra hubo fallas técnicas, de materiales, u otro factor.

Que de constatarse lo mencionado, deberá reclamar a la empresa ejecutora un informe
de lo acontecido.

Que según se analice, pueda el municipio exigir al ejecutor repare sin costo al erario
municipal la mencionada arteria.

Que deberá el Ejecutivo Municipal, determinar si en la recepción de obra, el
profesional actuante por el municipio, acepta la misma sin anomalía y de forma satisfactoria en
su informe técnico.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria,
celebrada el día 28 de mayo de 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios necesarios para la
----- repavimentación del Bv. Acevedo, entre Ruta Pcial. 32 y Bv. Cahmpagnat.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo elevará al H.C.D las modificaciones
----- presupuestarias necesarias para la ejecución de la mencionada obra.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo coordinará con las empresas frentistas la
----- posibilidad de aportes económicos para la repavimentación.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo elevará informe al Honorable Concejo Deliberante, -----
----- cuales han sido las causas del deterioro del Bv. Acevedo a 2 años de su
pavimentación.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo enviará al H.C.D, las actuaciones del inspector de
----- obra que representó al municipio en el momento de la recepción de la obra
“Pavimentación Bv. Acevedo”.-

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo solicitará un informe técnico a la empresa
----- ejecutora de la pavimentación del Bv. Acevedo, describiendo las causas de la
rotura del mencionado boulevard.-

ARTICULO 7°.- Que cumplido lo indicado en el artículo precedente, eleve a este H.C.D, copia
----- del informe.-

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo, de ser procedente según los
----- informes técnicos, reclame al adjudicatario de la obra, la reparación del Bv.
Acevedo sin costo para el erario público.-

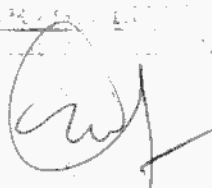
ARTICULO 9°.- Que los Vistos y Considerandos de la presente Resolución formen parte del
----- articulado.-

ARTICULO 10°.- De forma.-

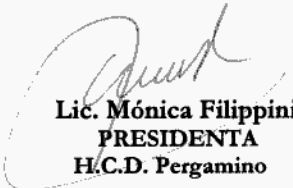
ARTICULO 11.- El Departamento Ejecutivo deberá elevar informe al Honorable Concejo Deliberante
----- acerca de la ejecución de la pavimentación del Bv. Acevedo.

PERGAMINO, 29 de mayo de 2009.-

RESOLUCION N° 1880/09.-


Cdora. María D. Lagúa
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino

